50

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Agricultura

Decreto N. 9773 -

"QUE PRORROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1945, LA VIGENCIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE TIERRAS Y COLONIZACION, APROBADO POR DECRETO Nº 7037, DEL 29 DE ENERO DEL CORRIENTE AÑO, CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES".-

Form. A-2

Asunción, 2 de Agosto de 1945.-

N. 710.-

VISTA: la nota Nº 1797, de la Dirección del Departamento de Tierras y Colonización, elevada al Ministerio de Agricultura, en la que solicita la prórroga del Presupuesto de dicha Institución, por el resto del presente Ejercicio, a fin de completar durante este periodo la reorganización administrativa de dicha Oficina, encargada a la Comisión Especial, creada por Decreto Nº 8626; los informes favorables de la Dirección de Hacienda; de la Contaduría General y Dirección del Tesoro,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1º.- Prorrógase hasta el 31 de Diciembre de 1945, la vigencia del Presupuesto General de Gastos, del Departamento de Tierras y Colonización, aprobado por Decreto Nº 7037, del 29 de Enero del corriente año, con sus modificaciones y ampliaciones.

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.